



INFORMÁTICA JURÍDICA curso 2020-2021

Asignatura	Informática Jurídica	Código	
Módulo	Formación Básica	Materia	Derecho
Créditos	6 ECTS	Presenciales	
		No presenciales	
Curso	Cuarto	Semestre	Segundo

DEPARTAMENTO Y COORDINADOR

Departamento Responsable	Derecho Internacional, Eclesiástico y Filosofía del Derecho	
Profesor Coordinador	E-mail	Despacho
Rafael Martín	rmartinr@isde.es	4

SINOPSIS

BREVE DESCRIPTOR

La asignatura potencia el perfil profesional y académico de los alumnos en el uso de las herramientas teleinformáticas aplicadas al Derecho, así como la comprensión de la sociedad de la información y la regulación jurídica del cambio social que ésta plantea.

CONOCIMIENTOS PREVIOS RECOMENDADOS

Formación en Informática Básica (Windows o Linux, proceso de Textos y otras aplicaciones Office) e Internet a nivel de usuario.

OBJETIVOS FORMATIVOS

OBJETIVOS (Resultados de Aprendizaje)

En cuanto a SABER, se pretende:

• Capacitación en Derecho del Ciberespacio.





- Capacitación en Informática Jurídica.
- Capacitación básica en aquellos aspectos del Derecho de la Informática, de mayor interés para la titulación.

En cuanto a SABER HACER, se pretende:

- Adquisición de destrezas en el manejo de Bases de Datos Jurídicas.
- Adquisición de destrezas en Documentación Jurídica y Ofimática aplicada a la Gestión del Derecho.
- Adquisición de destrezas prácticas en Derecho de la Sociedad de la Información.

En cuanto a FORMACIÓN DE LA PERSONA, se pretende:

- Comprensión del ciberespacio desde una perspectiva humanística.
- Conciencia del nivel de transformación social y política que la sociedad de la información conlleva.

COMPETENCIAS

- Capacidad para el empleo intensivo de las herramientas de la Informática Jurídica en general y, especialmente, el manejo de las bases de datos.
- Competencia para desenvolverse en el campo de la protección de datos, desde una perspectiva general.
- Capacidad de dominio para el campo de la protección de datos en el ámbito de las relaciones laborales.
- Competencia para entender y aplicar el teletrabajo como una nueva metodología y no solo como un lugar diferente de desarrollo de la prestación laboral.
- Capacidad para dominar la regulación jurídica de los servicios de la sociedad de la información, en concreto el comercio electrónico.

CONTENIDOS TEMÁTICOS

(Programa de la asignatura)





PARTE I.- DERECHO DEL CIBERESPACIO.

LECCIÓN 1.- EL DERECHO INFORMÁTICO.- Concepto de Derecho Informático.- Concepto de Informática Jurídica.- Concepto de Derecho de la Informática.- El Derecho de la Informática como especialidad jurídica relevante.

LECCIÓN 2.- LA CONSTITUCIÓN DEL CIBERESPACIO.- La revolución de las comunicaciones y la creación de un ámbito de convivencia metaespacial.- Importancia del Ciberespacio para la Economía, la Cultura, la Política y el Derecho. Concepto de Telecivitas y de Constitución del Ciberespacio.- Principales cuestiones del Derecho del Ciberespacio.

LECCIÓN 3.- LOS DERECHOS HUMANOS EN EL CIBERESPACIO.- El Ciberespacio y las generaciones de Derechos Humanos.- La Declaración de Derechos Humanos en el Ciberespacio de R. Gelman.- Estudio de la Declaración de Derechos del Ciberespacio de E. Suñé.

PARTE II.- INFORMÁTICA JURÍDICA.

LECCIÓN 4.- ORIGEN Y EVOLUCIÓN DE LA INFORMÁTICA JURÍDICA.-Principales aplicaciones de la Informática Jurídica.- Concepto de Informática Documental Jurídica: Las Bases de Datos Jurídicas.- Tesauros y técnicas documentales.- Ofimática aplicada a la Gestión del Derecho.

LECCIÓN 5.- PRÁCTICAS CON BASES DE DATOS DE LEGISLACIÓN.- La Base de Datos Iberlex (BOE).- Uso de los operadores lógicos Y, O, NO.- Utilización de truncaduras y paréntesis.- Otras bases de datos del BOE.





LECCIÓN 6.- PRÁCTICAS CON BASES DE DATOS DE JURISPRUDENCIA.-La Base de Datos de Jurisprudencia Constitucional.- La Base de Datos del Tribunal Supremo.- Operadores sintácticos y de distancia.- Otras Bases de Datos de Jurisprudencia.

LECCIÓN 7.- LOGICA Y SISTEMAS EXPERTOS JURÍDICOS.- La Lógica: Concepto y Evolución.- Conceptos Fundamentales de Lógica Simbólica.- Lógica Deóntica y Lógica jurídica.- Origen y desarrollo de la Inteligencia Artificial y los Sistemas Expertos.- Sistemas Expertos Jurídicos.

PARTE III.- CUESTIONES BÁSICAS DEL DERECHO DE LA INFORMÁTICA.

LECCIÓN 8.- MARCO EUROPEO DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. - Objeto regulado y ámbito de aplicación. - Principios fundamentales de la protección de datos. - Obligaciones formales del responsable para con la autoridad de control.

LECCIÓN 9.- REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD) R2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016- Ámbito de aplicación. — Principio de licitud de tratamiento y otros. - Derechos básicos de los afectados. - Autoridades nacionales de control. —Régimen sancionador. -Proyecto LOPD.

LECCIÓN 10.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RELACIONES LABORALES. - Selección de los trabajadores y perfil personal. - La protección de datos personales en el marco del contrato de trabajo. -Datos sensibles en el entorno laboral. - Control Informático de la prestación laboral: E-Mail y telecomunicaciones de los trabajadores. - Redes sociales y relaciones laborales





LECCIÓN 12.- LA FIRMA ELECTRÓNICA: ASPECTOS GENERALES.-Consideraciones preliminares sobre el documento, la firma y su traslación al mundo digital.- Clases de Firma Electrónica y su eficacia jurídica.- Premisas técnicas sencillas para entender la firma digital.

LECCIÓN 13.- EL TELETRABAJO.- Concepto, naturaleza y clases de teletrabajo.- Ventajas del teletrabajo.- Aspectos críticos del teletrabajo.- Teletrabajo y Derecho Laboral: Especial referencia al trabajo a domicilio.

LECCIÓN 14.- TELETRABAJO TRANSNACIONAL.- Teletrabajo y Derecho Internacional Privado del Trabajo.- El teletrabajo como motor de replanteamiento del Derecho Social.- Iniciativas de la Unión Europea sobre teletrabajo.- El Acuerdo Marco Europeo sobre Teletrabajo.

LECCIÓN 15.- SERVICIOS DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y COMERCIO ELECTRÓNICO. – Servicios de la sociedad de la información y figuras afines. – Regulación del comercio electrónico. – Spam y cookies. – Reglamento e-privacy.

ACTIVIDADES DOCENTES

Clases Teóricas Dedicación 50%

Algunas clases teóricas pueden exigir preparación previa por parte del alumno. Las clases teóricas se dividirán, a partes iguales, entre conferencias magistrales y clases teóricas participativas, sobre el tema de cada conferencia.

Clases Prácticas,

Seminarios, Trabajos, Dedicación 50%

Comentarios de texto

Prácticas en clase, prácticas en Aula informática y otras actividades prácticas.

EVALUACIÓN





60%

Exámenes

Participación en la Es imprescindible aprobar examen final para

aprobar la asignatura.

Prácticas, seminarios

trabajos

y Participación en la 30%

Nota Final

Participación en la 10% Asistencia

Nota Final

Cada profesor podrá ajustar las actividades prácticas y su valor al sistema de evaluación y a los porcentajes que proponga a comienzo de curso, de modo que los alumnos tengan claro qué se les exigirá. De no especificarse, se entenderán aplicables los porcentajes de la guía docente.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se seguirá un sistema de evaluación común, en el que se valorarán los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos por los alumnos a través de un examen -oral o escrito-.

Asimismo, se valorarán las restantes actividades académicas y formativas desarrolladas a lo largo del curso, seleccionadas y dirigidas por el profesor; como la preparación de temas en seminarios, las exposiciones orales en clase, la resolución de casos prácticos o la presentación y defensa de trabajos individuales y colectivos.

La cuantificación de cada una de las actividades formativas en la calificación final del módulo será la siguiente:

- Examen final de carácter teórico-práctico, oral o escrito: tendrá un valor del 60% de la calificación final. Es imprescindible aprobar el examen final para aprobar la asignatura.
- Las actividades desarrolladas en el marco de las clases prácticas, seminarios y trabajos individuales o en grupo tendrán un valor del 40% de la





calificación final. Se facilitará la realización de la parte práctica de la asignatura a través de los instrumentos y mecanismos que incorpora la docencia virtual.

Para aprobar la asignatura es necesario aprobar el examen final y obtener un mínimo de cinco puntos sobre diez entre el examen final (seis puntos) y la evaluación continua (cuatro puntos). Además, será necesario asistir al menos a un 80% de los seminarios y clases prácticas programadas, sin perjuicio de las ausencias que el profesor estime justificadas, y realizar al menos el 80% de las actividades previstas. Las tutorías sólo afectarán a la calificación final negativamente si el estudiante incumpliese su obligación de asistencia.

El sistema de calificación será numérico, siguiendo al efecto lo previsto en el Real Decreto 1125/2003 y, en consecuencia, aplicando la siguiente escala: de 0-4.9, suspenso, de 5 a 6.9, aprobado, de 7 a 8.9, notable y de 9 a 10, sobresaliente. La mención "Matrícula de Honor" podrá ser otorgada a los alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.

RECURSOS

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

- SUÑÉ LLINÁS, Emilio (Editor/Coordinador): *Tratado de derecho Informático*. Vol. II "Servicios de la Sociedad de la Información e Innovación Jurídica" Ed. Servicio de Publicaciones de la Facultad de Derecho UCM, Madrid, 2006.
- SUÑÉ LLINÁS, E. (Coord.), *Derecho Informático e informática jurídica*, Porrúa, México, 2012.
- SUÑÉ LLINÁS, E., *La Constitución del Ciberespacio*, Porrúa, México, 2015.
- SUÑÉ LLINÁS, E., *Informática práctica para juristas y profesionales de las letras*, Servicio de publicaciones de la Facultad de Derecho y Beramar, Madrid, 1994
- SUÑÉ LLINÁS, E., (Coord) *Informática y Derecho*, en Revista Facultad de Derecho UCM, monográfico nº 12, 1986.





- CUADRADO GAMARRA, Nuria: *Aplicación de los Sistemas Expertos al campo del Derecho*. Ed. Servicio de Publicaciones de la Facultad de Derecho UCM, Madrid, 2004.
- LÓPEZ ZAMORA, Paula: *El Ciberespacio y su Ordenación.* Ed. Grupo Difusión, Madrid, 2006.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

- DAVARA RODRÍGUEZ, M. A., *Manual de Derecho Informático*. Ed. Thomson-Aranzadi, Navarra, 2015.
- GALLEGO HIGUERAS, G.F., Código de derecho informático y de las nuevas tecnologías, Civitas, Madrid, 2010.
- MERCADER UGUINA, J.R., Protección de datos en las relaciones laborales, Lefebvre-El derecho Madrid, 2018.
- PÉREZ LUÑO, Antonio Enrique: *Manual de Informática y Derecho.* Ed. Ariel, Barcelona, 1996.
- VIVANT, Michel (Editor/Coordinador): *Droit de 1 'Informatique et des Réseaux*. Ed.Lamy, París, 2009.

Cada profesor detallará la posible utilización de los siguientes recursos:

- Campus Virtual
- Bases de datos legislativas y jurisprudenciales
- Buscadores y páginas web de contenido jurídico
- Revistas especializadas
- Web Agencia Española de Protección de Datos.





ADDENDA

CURSO 2020-2021

MOTIVACIÓN

Teniendo en cuenta la suspensión de las actividades educativas presenciales establecida por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 9 de marzo de 2020 y el estado de alarma impuesto en el R.D. 463/2020, de 14 de marzo de 2020, del Ministerio de Presidencia, así como las resoluciones adoptadas para su aplicación por el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid y el Decanato de su Facultad de Derecho, y en particular los Acuerdos de la Junta de Facultad de 17 de abril y del Consejo de Gobierno de 24 de abril de 2020, se modifica puntualmente la Guía Docente de esta asignatura en los términos siguientes, conforme acuerdo del Consejo de Departamento de 28 de abril de 2020.

ACTIVIDADES DOCENTES

- 1.- Las modificaciones que se detallan en esta addenda se aplican en el período de tiempo que se mantenga el estado de alarma y la consecuente suspensión de actividades educativas presenciales si así se decretase, en el inicio o el desarrollo completo del curso 2020-2021.
- 2.- La docencia teórica de la asignatura, las actividades prácticas y las tutorías, así como la coordinación docente de la misma y los actos de revisión de las calificaciones, se realiza de forma no presencial, utilizando los recursos y herramientas en línea a disposición de las administraciones públicas y el personal docente, garantizando los derechos de la forma prevista en la legislación aplicable y asegurando, en cualquier caso, el acceso de todos los docentes y los alumnos en condiciones de seguridad sanitaria, privacidad de los datos, determinación de la identidad, calidad en la enseñanza e igualdad de condiciones.





- 3.- Las actividades docentes se aplican a todos los alumnos, salvo que se justifique la imposibilidad o dificultad grave de acceso a los medios y planificación a distancia debidamente acreditados, en cuyo caso se adoptarán por el profesor responsable soluciones particulares proporcionales y equitativas.
- 4.- Se mantiene el temario de la asignatura contenido en esta Guía y detallado en el programa proporcionado por el profesor responsable.
- 5.- Los materiales docentes a utilizar por los alumnos para las actividades prácticas y para el aprendizaje teórico deben ser señalados por el profesor y accesibles en formato electrónico.
- 6.- Toda la actividad docente se realizará a través del ISDE "adaptive method" y, en su caso, los recursos que proporciona el servidor del correo oficial de ISDE. El profesor debe articular un campus sistemático, que permita el estudio autónomo de la asignatura, complementado con las clases impartidas on line.
- 7.- Las clases teóricas se imparten con la utilización de recursos a distancia, en la forma que determine el profesor, priorizando la utilización de explicaciones escritas (en diferentes formatos), videoclases (preferentemente que puedan quedar grabadas) y tutorías en directo (mediante correo, foro, chat, etc).
- 8.- Las actividades prácticas, a desarrollar a distancia, deben estar debidamente programadas con antelación de al menos cinco días lectivos y ha de proporcionarse todos los materiales, o el acceso a los mismos, para su realización.
- 9.- En el caso de que las clases, prácticas, tutorías, exámenes y revisión de calificaciones supongan, total o parcialmente, la participación síncrona de los alumnos, en cualesquiera formas, se realizará en el horario de las clases establecido al inicio del curso académico por el Decanato y en el horario y





calendario establecido al efecto. Las tutorías se mantienen hasta la realización de los exámenes.

10.- Todas las actividades docentes deben hacerse de tal forma que sean recuperables, teniendo en cuenta las diferentes circunstancias, debidamente justificadas, en las que pueden encontrarse los alumnos, por trabajo en actividades esenciales, enfermedad, atención a dependientes y familiares o imposibilidad o grave dificultad en el acceso digital, entre otras circunstancias.

EVALUACIÓN

- 11.- La evaluación de la asignatura se realiza de la siguiente forma:
- A) Un 30 % de la calificación corresponde a la media de las actividades prácticas realizadas.
- B) Un 70 % de la calificación corresponde al examen teórico de la asignatura, que consistirá, a criterio del profesor responsable de cada grupo que se hará público al inicio del curso o de la prórroga o nuevo establecimiento de la suspensión de actividades presenciales, en su caso, respecto del curso 2020-2021, en:
- a) Un examen tipo test, de forma síncrona, a hora determinada y con plazo de entrega mediante el correo, tareas u otros recursos del Campus Virtual;
- b) Un examen con preguntas que requieran respuestas cortas, de forma síncrona, a hora determinada y con plazo de entrega mediante el correo, tareas u otros recursos del Campus Virtual;
- c) Un análisis o respuesta a preguntas sobre un tema, texto, caso práctico o equivalente, incluso con disposición en su caso de materiales para ello, de corta duración y de forma síncrona, a hora determinada y con plazo de entrega mediante el correo, tareas u otros recursos del Campus Virtual; o
- d) Un examen oral mediante videollamada, que será grabada obligatoriamente, con una duración máxima de 20 minutos en el horario que se establezca para





los exámenes o en otro concertado con el alumno y que no interfiera con otros programados por otras asignaturas.

- C) Del mismo modo, si a criterio del profesor responsable del grupo, el número y el alcance de las actividades prácticas y la evaluación continua lo permite y aconseja, puede consistir desde el 30% hasta el 100 % de la calificación en ésta, debiendo hacerse público a los alumnos en la fecha indicada anteriormente.
- 12.- Se mantienen los plazos y procedimientos de revisión y reclamación de las calificaciones con las únicas modificaciones ya señaladas de tramitación, audiencia y resolución a distancia.
- 13.- La realización de los exámenes teóricos en convocatoria ordinaria o extraordinaria se realizará en las fechas que determine el Decanato de la Facultad.
- 14.- En relación con la convocatoria extraordinaria de las asignaturas del segundo cuatrimestre, se realizará de forma presencial como estime el profesor responsable, debiendo informar de la forma concreta en qué se hará. En el supuesto de que se decrete por la autoridad competente que no sea posible esta realización presencial, se hará a distancia en la misma forma que en la convocatoria ordinaria.